



## ¿QUÉ ES LA IGUALDAD DE GÉNERO?

Según la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI), uno de los organismos sobre los que pivota **ONU Mujeres** – entidad de la ONU especializada en el empoderamiento de las mujeres<sup>1</sup>: “la igualdad de género se define como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. **La igualdad no significa que hombres y mujeres sean lo mismo, sino que los**

**derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron**, esto supone que se tengan en cuenta, por igual, los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres<sup>2</sup>. Para lograr la igualdad son **necesarios procesos de empoderamiento mediante los cuales las mujeres “ejercen el control y se hacen cargo de su propia vida.”**<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Más información sobre la ONU y sus agencias especializadas: <http://www.un.org/es/sections/about-un/funds-programmes-specialized-agencies-and-others/>

<sup>2</sup> Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo: Igualdad de género

<https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Iguldad%20de%20genero.pdf>

<sup>3</sup> *Equal participation of women and men in decision-making processes, with particular emphasis on political participation and leadership*, Documento de antecedentes (Naciones Unidas, 2005), pág. 6.



## EL DERECHO A EJERCER LOS MISMOS DERECHOS.

Lograr la plena igualdad entre mujeres y hombres y eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer son valores de la ONU. Cuando la Organización fue creada por la Carta de San Francisco en 1945, estableció entre sus objetivos el de “reafirmar la fe en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres”. Posteriormente, en 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos afirmó explícitamente que todos **los derechos fundamentales se aplican a todas las personas “sin distinción alguna de (...) sexo”**.

Si bien todos los textos internacionales rechazan cualquier forma de discriminación por razón de sexo, esto no se ha visto reflejado en la realidad de las mujeres que han sufrido y siguen sufriendo vulneraciones de sus derechos por haber nacido mujer. La **Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer** estableció en 1967 que todo acto de discriminación contra la mujer constituye una ofensa a la dignidad humana y solicitó a los Estados que adoptasen medidas para **“asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer”**. Menos de un año después de la aprobación, se propuso la elaboración de un

tratado sobre los derechos de la mujer jurídicamente vinculante: la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, aprobada por la Asamblea General en 1979. Ya en su preámbulo, de que **a pesar de la existencia de múltiples instrumentos jurídicos internacionales y regionales que reconocen la igualdad de género, las mujeres siguen sin disfrutar de los mismos derechos que los hombres**. La Convención establece una serie de principios que constituyen el **marco de referencia de las obligaciones específicas de los Estados de eliminar la discriminación contra la mujer en el ámbito político, social, económico y cultural**<sup>4</sup>.

Desde entonces, múltiples han sido los compromisos para lograr la igualdad de género, a destacar la **histórica Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**, aprobada en la **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995**<sup>5</sup>. El **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, con sus 9 metas**, constituye el último compromiso internacional para, de aquí a 2030, **“lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”** y así avanzar en los progresos que se alcanzaron, del 2000 al 2015, con el Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) 3.

<sup>4</sup> *Los derechos de la mujer son derechos humanos*, publicación Oficina del Alto Comisionado Derechos Humanos, Naciones Unidas 2014.

<sup>5</sup> Más información sobre las Conferencias Mundiales sobre la Mujer antes y después de Beijing - [Link](#)





## ODS 5: CÓMO ELIMINAR LOS OBSTACULOS QUE IMPIDEN LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Entre el año 2000 y 2015, el ODM 3 impulsó esfuerzos internacionales y nacionales orientados a demostrar una **mayor igualdad de género en tres ámbitos clave para el desarrollo de toda sociedad: (1) acceso a la educación, (2) trabajo decente y (3) participación en la vida política.**

(1) El número de niñas sin escolarizar se redujo en 52 millones entre el año 2000 y 2015, aumentando el número de niñas por cada 100 niños de 92 a 97 en primaria y de 91 a 97 en secundaria. Sin embargo, **más 60 millones de niñas siguen sin escolarizar en todo el mundo**<sup>6</sup>.

(2) La proporción de mujeres con empleo remunerado aumenta despacio: de 35% en 1990 a 41% en 2015. No obstante, sufren desventaja laboral: mundialmente, **perciben un 24% menos que los hombres por trabajos similares**<sup>7</sup>.

(3) Desde que en 1995 se adoptara la citada Plataforma de Acción de Beijing, la proporción de mujeres representantes políticas ha aumentado de 11% en 1995 a 22% en 2015. Sin embargo, **solo el 16% de los líderes parlamentarios (presidentes del parlamento) son mujeres.**

Para que exista una verdadera igualdad, la Agenda 2030 integra la perspectiva de género en todos los ODS y no sólo en el 5. **Lo significativo del ODS 5 es que, por fin, propone actuar directamente sobre las raíces del desequilibrio, sobre aquellos obstáculos que impiden la igualdad al limitar las oportunidades de las mujeres:**

- La **violencia machista** (meta 5.2): solo en España murieron asesinadas 44 mujeres por su compañero íntimo en 2017.

*1 de cada 5 mujeres en relación de pareja y niñas fueron sometidas a violencia física o sexual infligida por un compañero íntimo. Fuente: Informe ODS 2017.*



- El **matrimonio infantil** (meta 5.3) sigue afectando a 1 de cada 4 menores de 18 años. El **embarazo en adolescentes** se redujo en un 21% entre los años 2000 y 2015<sup>8</sup>.

- El tiempo que dedican las mujeres a **trabajos domésticos y al cuidado a otros de manera no remunerada** (meta 5.4) asciende a casi el triple que el de los hombres, disminuyendo la capacidad de la mujer de desempeñarse en otras actividades (educación o trabajo remunerado).

<sup>6</sup> *Gender and EFA 2000-2015: Achievements and challenges. Education for All Global Monitoring Report 2015, UNESCO.*

<sup>7</sup> Informe de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2015.

<sup>8</sup> Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2017.



## ¿QUIÉN PUEDE HACER QUÉ?

### A NIVEL INTERNACIONAL



La meta 5.5. busca asegurar una participación plena y efectiva de las mujeres en la vida política y pública. Un buen ejemplo para los Estados Miembro de Naciones Unidas sería empezar por asegurar la verdadera igualdad dentro la estructura interna de la propia ONU ya que, por ejemplo, ningún Secretario General ha sido mujer.

### A NIVEL NACIONAL



La meta 5.3 propone acabar con la **mutilación genital femenina (MGF)**, que persiste como norma social en más de 40 países<sup>9</sup>. Cada Estado ha de trasladar la condena internacional a su normativa interna. En España este delito de lesiones está tipificado y sancionado en los arts. 147 a 150 del Código Penal.

### A NIVEL LOCAL



La protagonista de la foto de esta guía se llama Doña Inocenta y es una de las mujeres que forma parte de Ixoqi' SA. Descubre la labor de esta empresa social que empodera mujeres en Tecpán, Guatemala – [Video](#).

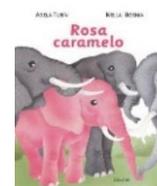
<sup>9</sup> Adam Muñoz, M. D. *La Mutilación genital femenina y sus posibles soluciones desde la perspectiva del derecho internacional privado*.

### Y TÚ, ¿QUÉ PUEDES HACER?

*“La barrera más grande entre todas las naciones, color y credo es la falta de tolerancia y comprensión... educación es la respuesta”, Oodgeroo Noonuccal.*

#### Infantil y Primaria

La colección de cuentos “A favor de las niñas” de Adela Turin busca cambiar la forma de ver los roles familiares y sociales femeninos. El más conocido es



**Rosa Caramelo** (+5 años). **La historia de los Bonobos con gafas** (+5 años), y sus ilustraciones, ¡seguro que también gustan en Infantil y en los primeros cursos de Primaria! Para los más mayores podéis teatralizar alguno de estos cuentos y comentar el contenido. Si quieres tratar la violencia de género en Primaria, te gustará [este video](#).

#### Secundaria y Bachillerato

¡Juego de roles! Divididos en grupos de 5 representarán una escena familiar (padre/madre, hija/hijo, abuela...) o de una oficina (directora/director, secretaria/secretario...). Al terminar, reflexionar sobre sus roles: ¿quién realiza el trabajo doméstico?, ¿hay profesiones más “de hombres” y otras más “de mujeres”? Podéis comentar [este video sobre los estereotipos profesionales](#).

Proyecto de **FUNDACIÓN FABRE**

Con la colaboración de  **Universidad de Navarra**  
Instituto de Derechos Humanos

Financiado por **Nafarroako Gobernua**  **Gobierno de Navarra**

Córdoba, Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones:  
Instituto Andaluz de la Mujer, 2003, p.23.